

=====

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Banda de Pishuaya, 2 de diciembre del 2021.

OFICIO N° 034-2021-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 404 DN

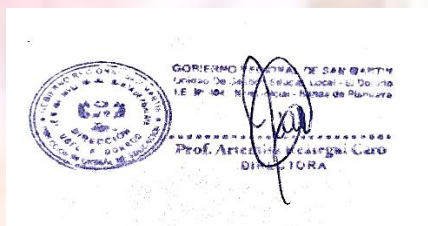
SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL-Dorado

ASUNTO : ADJUNTA RESOLUCION DE LA COMISION DE GESTION OPERATIVA 2022

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente remitirle la Resolución de la Comisión de Gestión Operativa 2022 de la I.E. N° 404_DN.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL - N° 404
Banda de Pishuaya - San José de Sisa - El Dorado

Prof. Araceli Escobedo Curo
DIRECTORA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-D.I.E. N° 404 DN

Banda de Pishuaya, 2 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 404_DN de la Banda de Pishuaya, del distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

=====

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	REATEGUI CARO ARTEMISA	00932793	999076391	TEMY_70@HOTMAIL.COM
Representante del CONEI	VASQUEZ ROJAS MARIA MILAGROS	00932283	951409801	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	VELA SATALAYA CARMEN ROSA	60527595	956380205	
El/la presidente de APAFA	GARCIA LOPEZ JARIÑO	44856412	963566590	
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	SALAS FASABI MARGARITA	40177107	963109722	-----
Representante del personal docente	DEL AGUILA BARTRA ESTELA	01146806	995883892	-----
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	TRONCOS GARCIA HILDA	16629915	99119975	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
I.E. N° 404 "Divino Niño" - Banda de Pishuaya

Prof. Artemisa Reategui Caro
DIRECTORA